

INFORMACION ACLARATORIA SOBRE EL INCREMENTO SALARIALES DEL DECRETO 14/2020

Atento las numerosas consultas que fueron recibidas por nuestros afiliados, la Comisión Directiva de A.E.D.A., informa y aclara:

1º) El incremento previsto en el artículo 1º del Dec. 14/2020 **NO ES UN BONO EXTRAORDINARIO** sino que se trata de un **AUMENTO SALARIAL**.

2º) El incremento salarial está compuesto por **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)** que comienza a regir a partir del mes de **enero de 2020**, es decir que se va a percibir los primeros días de febrero de 2020. A partir del mes de **febrero de 2020** se le adicionará a dicho incremento la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000)** que se va a percibir los primeros días de Marzo de 2020.

3º) En total, el incremento salarial decretado será de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) mensuales** a partir del mes de **febrero de 2020**.

5º) Este incremento debe ser considerado para el pago de todos los adicionales salariales de empresa, pero, asimismo, impacta en el cálculo de las horas extras, horas nocturnas, vacaciones, aguinaldo, etc.

6º) Para un mejor control por parte de los trabajadores y trabajadoras el incremento deberá consignarse en el recibo de haberes como un rubro independiente denominado **"incremento solidario"**.

7º) El incremento comentado es mensual y mantiene su vigencia hasta su absorción por la negociación paritaria que estamos cursando actualmente.